



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025

En la ciudad de Cieza, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña Gertrudis Juliá Villa, Don Cristo Manuel Lucas García y Doña Amparo Encarnación Pino López; la Interventora Interina, doña Emma Egea Fernández del Pino; y el Secretario Accidental de la Corporación, don Blas Camacho Prieto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE FECHA 12/05/2025 (O) Y 14/05/2025 (E).

Seguidamente se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- ORDINARIA: 12 de mayo de 2025

- EXTRAORDINARIA: 14 de mayo de 2025

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarles su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VEHÍCULO DE 2ª MANO, TURISMO TIPO BERLINA, PARA EL TRANSPORTE DE LOS CANILES Y DEL PERRO ADSCRITO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. EXPEDIENTE 1069347E

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

“Considerando necesaria la contratación del Suministro de vehículo de 2ª mano, turismo tipo berlina, para el transporte de los caniles y del perro adscrito al servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Cieza (Murcia), al objeto de la renovación de un vehículo no rotulado ni nuevo, para el trabajo de transporte de canes para la prevención del consumo, tenencia y menudeo de drogas en el término municipal de Cieza, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Atendiendo que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por Director del Departamento de Contratación y el Secretario de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del Suministro de vehículo de 2ª mano, turismo tipo berlina, para el transporte de los caniles y del perro adscrito al servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad total máxima de siete mil euros (7.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 5.785,12 € al precio base y 1.214,88 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del Suministro de vehículo de 2ª mano, turismo tipo berlina, para el transporte de los caniles y del perro adscrito al servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Cieza (Murcia), disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo a criterios económicos, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO ENTRE LA “ASOCIACIÓN CIEZANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ACIFAD)” Y EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. EXPEDIENTE 1057672P

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“1.- La Junta de Gobierno Local, en fecha 19 de diciembre de 2024, aprobó la suscripción de un convenio de colaboración entre Asociación Ciezana de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias (ACIFAD), y el Ayuntamiento de Cieza, para financiar el programa “Apoyo a Familias que tienen a su cargo enfermos de alzhéimer y otras demencias neurodegenerativas. Financiación parcial de los gastos de alquiler, mantenimiento del local y comunicaciones”. El convenio contemplaba la concesión de una subvención por importe de 14.000,00 €.

2.- En atención a la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe favorable del Centro Gestor y de la Intervención Municipal, considerando conforme la justificación presentada. En consideración a todo lo expuesto, la concejala que suscribe realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA

• Aprobar la justificación económica de la subvención, por ser ajustada a los términos del Convenio.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAÏ DE CIEZA”. EXPEDIENTE 1058262J



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“1.- La Junta de Gobierno Local, en fecha de 20 de diciembre de 2024, aprobó la suscripción de un convenio de colaboración entre la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Cieza y el Ayuntamiento de Cieza, para financiar el Proyecto de dicha Asociación, “Ayuda Humanitaria 2024”; donde se contemplaba la concesión de una subvención por importe de 1.450,00 €.

2.- En atención a la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe favorable del Centro Gestor y de la Intervención Municipal, considerando conforme la justificación presentada. En consideración a todo lo expuesto, la concejala que suscribe realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA

- Aprobar la justificación económica de la subvención concedida.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS «TOCAOS DEL ALA»”. EXPEDIENTE 1047233Q

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“1.- Mediante Convenio de Colaboración celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y la Asociación de Discapacitados Físicos “Tocaos del Ala”- Ángel Soler, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2024, le fue concedida a dicha entidad una subvención nominativa por importe de 14.000,00 €, para ejecutar el programa de Atención Social a Personas con Discapacidad, en el año 2024.

2.- En atención a la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe favorable del Centro Gestor y de la Intervención Municipal, considerando conforme la justificación presentada. En consideración a todo lo expuesto, la Concejala que suscribe realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

- Aprobar la justificación económica de la subvención, por ser ajustada a los términos del Convenio. ”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AUTORIZADA EN MATERIA DE RUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO Y EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL ÁREA URBANA DE CIEZA”. EXPEDIENTE 920668F

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando necesaria la contratación a través DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AUTORIZADA EN MATERIA DE RUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO Y EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL ÁREA URBANA DE CIEZA, al objeto de la mejora de los indicadores de aire y ruido en Cieza que incluye la elaboración de un mapa de ruido del municipio y la compra e instalación de sensores para el monitoreo de los parámetros de calidad medioambiental de la ciudad conforme a los indicadores exigidos en el Green City Accord.

Atendiendo que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación en PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AUTORIZADA EN MATERIA DE RUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO Y EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL ÁREA URBANA DE CIEZA, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto con carácter ordinario para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AUTORIZADA EN MATERIA DE RUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MAPA DE RUIDO Y EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL ÁREA URBANA DE CIEZA.

3º.- Aprobar el gasto, con un presupuesto de licitación de treinta mil euros (30.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 24.793,39 € al precio base y 5.206,61 €, al importe del 21% de IVA.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(7º)
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA “RENATURALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA (SBN) EN EL CEIP CRISTO DEL CONSUELO – CIEZA (MURCIA) INTEGRADA EN EL PROYECTO LIFE22-101113893 – LIFE22-GIE ES LIFE GREENME5”. EXPEDIENTE 1059730Y

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

“Atendiendo que el Ayuntamiento de Cieza es beneficiario asociado del Proyecto LIFE22-GIEESLIFE GreenMe5 project, con acuerdo de Asociación firmado entre la Federación de Municipios de la Región de Murcia como beneficiario coordinador del proyecto y el ayuntamiento de Cieza como beneficiario asociado con el objetivo de la mejora de 5 áreas prioritarias en 5 ciudades europeas que sirva de ejemplo demostrativo de implementación del Acuerdo Verde Europeo o Green City Accord. Entre las acciones a desarrollar por el ayuntamiento de Cieza e incluidas en el Acuerdo de Asociación se encuentra la acción T.5.3. Renaturalización de un patio escolar en Cieza.

Considerando necesaria la contratación de las obras para la RENATURALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA (SBN) EN EL CEIP CRISTO DEL CONSUELO – CIEZA (MURCIA) INTEGRADA EN EL PROYECTO LIFE22- 101113893 – LIFE22-GIE_ES LIFE GREENME5, enmarcadas dentro del objetivo general del Programa LIFE de contribuir al cambio hacia una economía sostenible, circular, energéticamente eficiente, basada en energías renovables, climáticamente neutra y resiliente frente al cambio climático, para proteger, restaurar y mejorar la calidad del medio ambiente, incluidos el aire, el agua y el suelo, y para frenar e invertir la pérdida de biodiversidad y hacer frente a la degradación de los ecosistemas, también mediante el apoyo a la aplicación y gestión de la red Natura 2000, contribuyendo así al desarrollo sostenible.

ATendiendo que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por el Director del Departamento de Contratación y la Secretaría de la Corporación, el proyecto de obra y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023 dictada por el Alcalde-Presidente, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de RENATURALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

LA NATURALEZA (SBN) EN EL CEIP CRISTO DEL CONSUELO – CIEZA (MURCIA) INTEGRADA EN EL PROYECTO LIFE22- 101113893 – LIFE22-GIE_ES LIFE GREENME5, redactado por Ismael Pizarro Muñoz (arquitecto y paisajista) y Paz González Marinas (Ingeniera agrícola y paisajista).

2º.- Iniciar el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de la ejecución de las obras RENATURALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA (SBN) EN EL CEIP CRISTO DEL CONSUELO – CIEZA (MURCIA) INTEGRADA EN EL PROYECTO LIFE22-101113893 – LIFE22-GIE_ES LIFE GREENME5, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, relativo al contrato de obras para la RENATURALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA (SBN) EN EL CEIP CRISTO DEL CONSUELO – CIEZA (MURCIA) INTEGRADA EN EL PROYECTO LIFE22-101113893 – LIFE22-GIE_ES LIFE GREENME5.

4º.- Aprobar el gasto por importe total de noventa mil setecientos euros con noventa y ocho céntimos (90.700,98 €), correspondiendo la cantidad de 74.959,49 € al precio base y 15.741,49 € al importe del 21% de IVA, con destino a la contratación de las referidas obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(8º)
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VEHÍCULO NUEVO TODOTERRENO CON EQUIPAMIENTO POLICIAL PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA)”. EXPEDIENTE 1069009K

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando necesaria la contratación del Suministro de vehículo nuevo



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

todoterreno con equipamiento policial para el servicio de policía local del Ayuntamiento de Cieza (Murcia), al objeto de la compra de un vehículo nuevo de combustión tipo todoterreno, con transformación y equipamiento policial, para el servicio de la Policía Local de Cieza, procedente de la subvención recibida al amparo del Decreto n.º 266/2024, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región para la adquisición de vehículos patrulla rural para el servicio de Policía Local, correspondientes a la cuarta anualidad (2024) del “Programa de Ayuda a las Policías Locales de los Municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025”.

Atendiendo que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por Director del Departamento de Contratación y el Secretario de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del Suministro de vehículo nuevo todoterreno con equipamiento policial para el servicio de policía local del Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad total máxima de cincuenta y seis mil euros (56.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 46.280,99 € al precio base y 9.719,01 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del Suministro de vehículo nuevo todoterreno con equipamiento policial para el servicio de policía local del Ayuntamiento de Cieza (Murcia), disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo a criterios económicos, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(9º)

ASUNTOS DE URGENCIA

(1ºU)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA”. EXPEDIENTE 926029C

Doña María Ángeles Ruiz Aniorte manifiesta que la urgencia de este expediente reside en la necesidad de adoptar un acuerdo porque es un contrato que depende de una subvención con unos plazos muy limitados.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Ratificada la urgencia, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024, acordó iniciar la contratación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP de las obras de “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de agua caliente de la piscina municipal cubierta”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 84.881,60 €, correspondiendo la cantidad de 70.150,08 € al precio base y 14.731,52 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de diciembre de 2024.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitadores	C.I.F. / D.N.I.
GRUINTGES, S.L.U.	B73522880



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

INGENALIMUM, S.L.	B73885675
SUMINISTROS LUCAS Y PENALVA, S.L.	B30095194
ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B73584567

Atendido que el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, acordó la admisión de las ofertas presentadas.

Atendido que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a las ofertas económicas, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Licitadores	Precio (IVA incluido)	Total Puntos
1. GRUINTGES, S.L.U.	72,864,76 €	100
2. SUMINISTROS LUCAS Y PENALVA, S.L.	78,022,74 €	93,39
3. ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	82,207,40 €	88,64
4. INGENALIMUM, S.L.	83,747,85 €	87,00

Conforme a lo determinado en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que no existían ofertas anormalmente bajas.

Atendido que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador GRUINTGES, S.L.U., con C.I.F. B73522880, para la adjudicación del contrato de obras de “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de agua caliente de la piscina municipal cubierta”, conforme a su oferta presentada, debiendo ejecutar las obras con un presupuesto de 72.864,76 €, correspondiendo la cantidad de 60.218,81 € al precio base y 12.645,95 € al 21% de IVA.

2º.- Requerir al licitador GRUINTGES, S.L.U., con C.I.F. B73522880, para que presente en un plazo de siete días, con arreglo a lo establecido en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Atendido que la mercantil licitadora ha presentado dentro del plazo concedido la



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

documentación requerida y necesaria para la adjudicación del contrato.

Considerando lo dispuesto en la cláusula 17ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, la Concejal que suscribe, visto el informe-propuesta emitido por el Director del Departamento de Contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, tras el traslado del expediente a la Intervención municipal con carácter previo a su adjudicación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Contratación relativa al contrato de obras de “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de agua caliente de la piscina municipal cubierta”.

2º.- Adjudicar a GRUINTGES, S.L.U., con C.I.F. B73522880, el contrato de obras de “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de agua caliente de la piscina municipal cubierta”, conforme a su oferta presentada, debiendo ejecutar las obras con un presupuesto de 72.864,76 €, correspondiendo la cantidad de 60.218,81 € al precio base y 12.645,95 € al 21% de IVA.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- La duración del contrato queda establecida desde su entrada en vigor, a partir de la firma de la notificación del acuerdo de adjudicación, debiendo ejecutarse las obras en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo de las mismas.

5º.- Designar Director de obras y Responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Antonio Bermúdez Pérez, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

6º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

7º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

prestarle su aprobación.

(2ºU)

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO DE POTENCIACIÓN DEL TRABAJO EN RED PARA EL APOYO A FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN. EXPEDIENTE 1095775K

Doña Amparo Encarnación Pino López manifiesta que la urgencia de este expediente reside en la necesidad de adoptar un acuerdo porque depende de una subvención con unos plazos muy limitados.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Ratificada la urgencia, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la dirección General de Política Social, Familias e Igualdad, mediante Decreto n.º 258/2025 de 13 de marzo, ha concedido al Ayuntamiento de Cieza una subvención para la realización de proyectos piloto de potenciación del trabajo en red para el apoyo a familias con menores en riesgo de desprotección, por importe de 31.091,00 €.

La finalidad de dicha subvención es consolidar la metodología del trabajo en red que se viene realizando en el centro de Servicios Sociales, en la intervención con menores en situación de desprotección social, para conseguir que esta sea perdurable en el tiempo y no dependa de la voluntariedad de los profesionales.

El plazo de ejecución será desde la concesión de la misma hasta el 30 de noviembre del 2025.

Estando de acuerdo esta Concejalía con los términos y condiciones económicas que en la Propuesta se especifican, y en los que consta una aportación municipal de 1.577,57 € y considerando el proyecto de indudable interés social para el municipio, la concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aceptar la Propuesta de Subvención para la realización de proyectos piloto de potenciación del trabajo en red para el apoyo a familias con menores en riesgo de desprotección, en los términos que viene expuesta, autorizando su tramitación.”



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3ºU)

APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DENOMINADO “PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”. EXPEDIENTE 910055Q

Doña María Ángeles Ruiz Anierte manifiesta que la urgencia de este expediente reside en la necesidad de adoptar un acuerdo para que se reinicien y finalicen las obras en el menor tiempo posible.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Ratificada la urgencia, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar el contrato de “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA” a ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. con C.I.F.: B73939472, de conformidad con su oferta, por el precio total de un millón ciento veintidós mil ocho euros con noventa y cuatro céntimos (1.122.008,94 €), según la oferta presentada y conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y al proyecto técnico de dichas obras.

Atendiendo que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2023 otorgó autorización para iniciar la tramitación de expediente de modificación del proyecto técnico denominado “PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”, en los términos planteados por la Dirección Facultativa, y conforme a lo establecido en el artículo 242.4 de la LCSP, habiéndose redactado por la dirección de las obras la documentación técnica del proyecto y habiendo manifestado por escrito la conformidad con las obras por parte de la comunidad de regantes de la Acequia del Horno y por la Comunidad de regantes de la Acequia de los Charcos.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

modificación de las obras de “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”, redactado por la empresa directora de las obras IMACAPI SL con un nuevo cálculo de las mediciones del proyecto y con un presupuesto base de dicho proyecto modificado de un millón trescientos cuarenta y un mil novecientos veintiún euros con cuarenta y siete céntimos (1.341.921,47 €), resultando una modificación de doscientos diecinueve mil novecientos doce euros con cincuenta y tres céntimos (219.912,53 €) que supone un incremento del 19,60 % del presupuesto primitivo de 1.122.008,94 €. El contrato modificado se formalizó en fecha 19 de julio de 2024 y con un plazo de ejecución hasta el 19 de enero de 2025.

Atendiendo que en fecha 16 de enero de 2025 la empresa adjudicataria de las obras ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L solicita ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2025 debido a acontecimientos de lluvias torrenciales y por los sucesos de la reciente DANA que afectó al suministro de materiales necesarios.

Considerando que en fecha 4 de marzo de 2025 la mercantil IMACAPI, S.L, empresa directora de las obras, presenta solicitud haciendo constar lo siguiente:

El 18 de noviembre de 2024, la empresa contratista entrega los resultados de los ensayos realizados a las baterías de pilotes. Estos ensayos consisten en pruebas de rotura a compresión, realizadas individualmente para cada conjunto de pilotes, identificados como: Estribo 1, Pila 1, Estribo 2 y Pila 2.05. Tras analizar los resultados de laboratorio, se detecta que los ensayos correspondientes a la Pila 1, Pila 2 y Estribo 2 no cumplen con la resistencia del hormigón exigida para este tipo de estructuras. En consecuencia, el 19 de noviembre de 2024 se comunica a la empresa contratista que no se sigan ejecutando trabajos sobre las estructuras afectadas hasta no dar solución, por el contratista, a las deficiencias apreciadas en los ensayos.

A petición del contratista, se han realizado ensayos de contraste en las estructuras afectadas, con el fin de determinar si el hormigón tras el paso del tiempo ha adquirido la resistencia requerida. En todos los casos, se ha confirmado que el problema persiste en las características del hormigón, lo que indica que la deficiencia radica en el material utilizado. Ante esta situación, la empresa contratista propone realizar un recalce de la cimentación ejecutada, para lo cual es necesario el recálculo de las estructuras afectadas, sin que ello suponga un sobre coste para el promotor por dicho cálculo y las obras derivadas del mismo.

Con fecha 26 de febrero de 2025 se recibe propuesta de reparación parcial de la cimentación, incluyendo cálculo estructural y plan de trabajo asociado. Tras su análisis, esta Dirección de Obra, entiende que la realización de este nuevo cálculo estructural presentado por el contratista para el refuerzo de la cimentación afectada implica una modificación no sustancial del contrato original, sin que ello suponga sobrecoste en el precio del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

Se solicita autorización del Órgano de Contratación para iniciar el correspondiente expediente y proceder a la redacción del PROYECTO MODIFICADO N°02 DE EJECUCION DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RIO SEGURA EN EL PARAJE DE EL GINETE.

Atendiendo que el representante del Ayuntamiento de Cieza, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Carlos Verdú Sandoval, emite informe en fecha 21 de abril de 2025, señalando que:

Se considera que, una vez surge el problema de resistencia del hormigón de la cimentación, fue necesario paralizar los trabajos de la estructura del viaducto hasta realizar las comprobaciones necesarias, y si bien esto no implica una suspensión total de los trabajos, si afecta notablemente al desarrollo del resto de la obra, por lo que, en aplicación del artículo 208 de la LCSP, es necesario que se acuerde por el órgano de contratación la suspensión parcial de los trabajos de estructura y en el plazo de ejecución, desde la fecha en que se indicó por el Director de obra la orden de paralización, no correspondiendo en este caso la indemnización por daños y perjuicios al contratista que se establece en el apartado 2 del artículo, al no ser imputable a la Administración el motivo de la suspensión. Una vez estudiado el problema, el contratista propone realizar un recalce de la cimentación, ampliando las zapatas y ejecutando de nuevo los pilotes, siendo necesario un recálculo de las estructuras afectadas y sin que estas actuaciones supongan un incremento del coste para el Ayuntamiento.

Esta solución implica una modificación no sustancial del proyecto, encontrándose entre los supuestos del apartado 2 del artículo 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por lo que la Dirección de Obra solicita el 4/3/2025 autorización para la redacción del proyecto técnico que contemple las obras de recalce de la cimentación, entendiendo el que suscribe que procede autorizar por el Órgano de Contratación la redacción del PROYECTO MODIFICADO N°02 DE EJECUCION DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RIO SEGURA EN EL PARAJE DE EL GINETE.

Considerando que el Director del Departamento de Contratación y el Secretario municipal emiten informe con las siguientes consideraciones jurídicas:

PRIMERO.- Legislación aplicable.

La normativa que resulta de aplicación a este contrato es:

** Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP).*

** Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento*



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (RGLCSP).

** Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RJCIEELL).*

SEGUNDO.- *Diferencia entre el plazo de duración y el plazo de ejecución en los contratos administrativos de obra.*

En primer lugar hay que resaltar que el plazo de ejecución de las obras finalizó el pasado 19 de enero de 2025. La empresa adjudicataria solicitó ampliación del plazo de ejecución en fecha 16 de enero de 2025, no habiendo el órgano de contratación, establecido en la Junta de Gobierno Local, tomado ningún acuerdo de ampliación del plazo de ejecución.

La Abogacía del estado, en su informe de fecha 18 de marzo de 2009, señala de manera clara las consecuencias que se derivan de la diferencia entre el plazo de duración y el plazo de ejecución de los contratos administrativos. En especial se examina el caso en que la empresa contratista continúa «de facto» ejecutando el contrato pese a haber expirado el plazo y sin que la Administración, pudiendo legalmente hacerlo, lo haya prorrogado, como es el caso de aplicación.

Con carácter previo resulta procedente hacer una aclaración sobre el diferente régimen aplicable al plazo de duración y al plazo de ejecución de los contratos administrativos.

Es doctrina general en materia de contratos que el plazo puede fijarse:

a) Como plazo de duración: En este caso, el tiempo opera como elemento definitorio de la prestación, de manera que, expirado el plazo, el contrato se extingue necesariamente [por ejemplo, en contratos de servicios celebrados por un período determinado tales como limpieza, mantenimiento, etc].

b) Como plazo de ejecución: En este supuesto, el tiempo opera como simple circunstancia de la prestación. Por ello, el contrato no se extingue porque llegue una determinada fecha, sino cuando se concluye la prestación pactada. El caso típico es el contrato de obra, que sólo se cumple cuando se entrega la obra (con independencia de si el plazo se prorroga o no).

El artículo 67.2.e) del RGLCAP exige que el pliego de cada contrato aclare qué tipo de estos dos plazos es el aplicable:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán redactados por el servicio competente y deberán contener con carácter general para todos los contratos los siguientes datos:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

e) Plazo de ejecución o de duración del contrato, con determinación, en su caso, de las prórrogas de duración que serán acordadas de forma expresa.»

De esa distinción entre plazos se derivan también diferentes efectos:

a) La prórroga del plazo de duración se otorga con el fin de que el contratista ejecute otra vez, por un nuevo período, la prestación contratada. A ella se refiere el artículo 29 de la actual y vigente LCSP.

b) El plazo de ejecución se prorroga con el fin de que el contratista consiga terminar la prestación todavía inacabada.

En este caso, no se concede propiamente al contratista un nuevo período para que repita en el tiempo la prestación pactada, sino que se le otorga una ampliación del plazo inicialmente concedido.

La prórroga del plazo de ejecución es desarrollado por el artículo 100 RGLCAP:

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido. Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.

En consecuencia, conforme al artículo 100 del RCAP:

– El plazo de ejecución puede prorrogarse a instancia del contratista o de oficio



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

por la Administración.

– En todo caso, la prórroga del plazo de ejecución sólo puede acordarse mientras está vigente el propio plazo.

Ya se trate del plazo de duración o con plazo de ejecución, en la doctrina y la jurisprudencia se ha acuñado la expresión «prórroga tácita» para referirse a la siguiente situación:

Pese a haber expirado el plazo (sin que la Administración, pudiendo legalmente hacerlo, lo haya prorrogado), la empresa contratista continúa «de facto» ejecutando el contrato.

En concreto, el artículo 29 de la LCSP, establece que:

El plazo de duración del contrato y, cuando estuviere prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso, habrá de ser expresa, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes.»

Como se observará, el precepto transcrito prohíbe la prórroga tácita del «plazo de duración» de los contratos y nada dice expresamente para los contratos con «plazo de ejecución».

En opinión de la Abogacía del Estado, esa distinción legal obedece al diferente tratamiento que merece la prórroga tácita según si afecta a un contrato con plazo de duración o de ejecución:

a) Contratos con plazo de duración.

En el informe 2064/07, de 18 de septiembre de 2007, la Abogacía del Estado analizó las consecuencias de una situación de prórroga tácita que afecta a un contrato de servicios (con plazo de duración), cuyo plazo inicial había expirado sin que antes se hubiera acordado su prórroga. En el citado informe se sostuvo lo siguiente: «los contratos se extinguirán por cumplimiento o por resolución». En contratos que, como es el caso, tienen señalado un plazo de duración, el cumplimiento se produce cuando termina el plazo.

– Al haberse extinguido el plazo inicial del contrato, y con él el propio contrato:

• No puede ya acordarse una prórroga. En el Dictamen 32/97, emitido por la Abogacía General del Estado para un contrato de concesión (con plazo de duración) se declara que «la prórroga debe solicitarse, e incluso acordarse o denegarse, mientras está vigente el plazo inicialmente previsto».



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

b) Contratos con plazo de ejecución.

Los contratos se extinguirán por cumplimiento o por resolución. Sin embargo, la diferencia está en que, en los contratos con plazo de ejecución, cuando expira el plazo inicial pactado sin que todavía se haya realizado totalmente la prestación pactada:

– No puede considerarse extinguido el contrato por cumplimiento, puesto que estos contratos sólo se cumplen cuando se realiza la prestación pactada (con independencia de si se esto ocurre antes o después de la fecha inicial señalada en el contrato).

– Sí podría quedar extinguido el contrato por resolución (fundada en el incumplimiento del plazo imputable al contratista) pero para ello sería necesario tramitar el correspondiente expediente de resolución.

Aplicadas las consideraciones anteriores al caso que nos ocupa:

1. Pese a que ha expirado el plazo previsto en el contrato sin que la Administración haya acordado su prórroga, el contrato no se ha extinguido, puesto que la obra definida en el proyecto no ha terminado de ejecutarse.

2. Si el incumplimiento del plazo pactado fuera imputable al contratista, la Administración podría incoar un expediente para la resolución del contrato, quedando así extinguido el contrato. La facultad de instar la resolución del contrato, en este caso, es de ejercicio potestativo.

3. Cualquiera que sea la causa del incumplimiento del plazo si, como parece deducirse de los hechos, el propósito de la Administración y el contratista es que continúe la ejecución del contrato, no parece jurídicamente posible prorrogarlo al amparo del citado artículo 100 del RGLCAP; pues este precepto exige que en todo caso la prórroga se acuerde mientras está vigente el plazo de ejecución pactado.

En consecuencia, se ha producido en el contrato una situación atípica (no regulada en la Ley) para la que la Abogacía del Estado sugiere proceder del siguiente modo:

• Considerar que se está ante una de las «incidencias en la ejecución» a las que «con carácter general» se refiere el artículo 97 del RGLCAP, y aplicar el procedimiento genérico que en él se regula: Ello permitiría al órgano de contratación, previa audiencia del contratista, informe de la Asesoría Jurídica e informe de la Intervención Delegada; dictar una resolución en la que se fije un nuevo plazo para la terminación de las obras).



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

Como se ha razonado, tal acuerdo tendría por objeto la fijación de un nuevo plazo para el contrato, y no, por tanto, una prórroga del plazo anterior (que es el acuerdo que, aplicando el artículo 100 del RGLCAP y antes de haber expirado el plazo, debería haberse dictado por la Administración si es que tenía el propósito de que la empresa contratista continuara la ejecución del contrato).

TERCERO.- Fiscalización de la ampliación del plazo de ejecución.

A salvo el criterio que sobre este aspecto pueda mantener la propia Intervención, esa fijación de un nuevo plazo (que se adopta al haberse omitido el acuerdo de prórroga del plazo de ejecución regulado en el artículo 100 del RGLCSP y la consiguiente fiscalización de éste), habría que analizar si podría subsumirse en la «omisión de fiscalización».

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local señala en su artículo 7 que el ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

c) La intervención formal de la ordenación del pago.

d) La intervención material del pago.

En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

En el caso de aplicación no procede la omisión de fiscalización, debido a que dicho expediente no está sujeto a fiscalización previa preceptiva, porque no conlleva fase de gasto alguna.

Al respecto, el responsable del contrato, señala en su informe de fecha 22 de abril de 2025, que “...Una vez estudiado el problema, el contratista propone realizar un recalde de la cimentación, ampliando las zapatas y ejecutando de nuevo los pilotes, siendo necesario un recálculo de las estructuras afectadas y sin que estas actuaciones supongan un incremento del coste para el Ayuntamiento.”

Por lo tanto, se trata de ampliar el plazo de ejecución de la obra debido a una modificación no prevista, derivada de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles y que no va a suponer ningún coste para el Ayuntamiento, no estando sujeto por tanto a fiscalización previa preceptiva.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

CUARTO.- Modificaciones imprevistas del contrato

La Clausula 21 del Pliego de Clausulas Administrativas no establece expresamente, circunstancia específicas de modificación del contrato, remitiéndose a lo establecido en los artículos 203, 205, 206, 207 y 242 de la LCSP y de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 191 y 207 de la citada norma.

El artículo 205 de la LCSP, referido a la modificación imprevista del contrato, dispone que ésta solo podrá tener lugar en tres supuestos, siempre que la misma se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Estos supuestos son los siguientes:

a. Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados.

b. Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1. Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*
- 2. Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*
- 3. Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.*

c. Cuando las modificaciones no sean sustanciales.

El art. 242 de la LCSP, en su apartado 4º, dispone que: “Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
- b) audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
- c) aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.”*

QUINTO.- IMPROCEDENCIA DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Toda vez que la decisión de la paralizar los trabajos de la estructura del viaducto hasta realizar las comprobaciones necesarias, adoptada por la Dirección de



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

obra respondió a una necesidad, amparada por el técnico municipal, que determinó que el Ayuntamiento considerara, a través del técnico municipal, en su informe de fecha 21 de abril de 2025, antes referido, “la conveniencia de la suspensión parcial de los trabajos de estructura y del plazo de ejecución”, no procede la imposición de penalidades a la empresa adjudicataria por demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución, previstas en el artículo 193 de la LCSP.

CONCLUSIÓN

1ª.- Procede que el órgano de contratación, esto es la Junta de Gobierno Local, acuerde:

** La ampliación del plazo de ejecución de la obra previa audiencia del contratista.*

** La autorización para la iniciación del expediente de modificación del proyecto de “accesos y viaducto sobre el Río segura en Paraje el Ginete de Cieza”, que se sustanciara, de conformidad con el artículo 242.4 de la LCSP, con las siguientes actuaciones:*

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación.*

ATENDIENDO que el órgano de contratación queda establecido en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Proceder a la ampliación del plazo de ejecución de la obra, previo trámite de audiencia del contratista.

2.- Otorgar autorización para iniciar la tramitación de expediente de modificación del proyecto técnico denominado “PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”, en los términos planteados por la Dirección Facultativa, y conforme a lo establecido en el artículo 242.4 de la LCSP.

3.- Notificar el acuerdo al departamento de obras y al Director facultativo de la



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
11/06/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
11/06/2025

Obra para su conocimiento y efectos.

4.- Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria de las obras, ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. con C.I.F.: B73939472.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las diez horas y doce minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA APEH 7QR3 NPY7 TPJ9

Acta JGL 26/05/2025 Ordinaria - SEFYCU 3673040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 24